



## OFICIO DE ACLARACIONES N° 1

Ciudad Victoria Tamaulipas, 13 de mayo del 2021

Licitación No.: LPE-N023-2021

Relativo a: PROGRAMA 2021 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 9 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS

Se hace del conocimiento de las empresas participantes, la siguiente indicación para ser tomada en cuenta en la elaboración de sus propuestas.

Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición, por lo que se modifican los siguientes puntos del ANEXO AT1 INSUTRCCIONES A LOS LICITANTES.

Punto 6.

Dice:

6. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

Debe decir:

6. ANTICIPOS.

Para todo lo relacionado con este rubro en el caso de que la SOP otorgue algún anticipo, el LICITANTE adjudicatario del Contrato se deberá sujetar a lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, la SOP otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

## OFICIO DE ACLARACIONES N° 1

Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resultare insuficiente, la SOP podrá, bajo su responsabilidad otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al Contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate.

La asignación presupuestal aprobada para cada Contrato servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58 de la LOPSRMpET, el importe del anticipo establecido será puesto a la disposición del LICITANTE ganador, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato deberá entregar, por la totalidad del monto de los anticipos, la garantía, factura y recibo que amparen el importe total por este concepto, a satisfacción de la SOP y de acuerdo con los formatos establecidos por ésta, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo pero invariablemente antes de la firma del contrato, en la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, parque bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Pról. Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, de 9:00 a 14:00 horas.

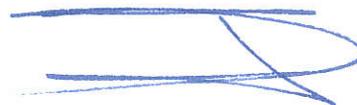
El atraso en la entrega del anticipo que sea imputable a la SOP Será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si el LICITANTE no cumple con la entrega de dichos documentos dentro del plazo antes señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en el contrato.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

No se otorgará anticipo para los posibles convenios que se celebren en términos del artículo 67 de la LOPSRMpET, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del Contrato o convenios que por este motivo se generen.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la SOP en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al LICITANTE adjudicatario del Contrato la determinación de dar por rescindido el mismo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:



## OFICIO DE ACLARACIONES N° 1

- I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c);
- II. En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se hayan considerado anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestario se hubieren otorgado.
- III. El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:
  - a. Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
  - b. En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el Cuarto Párrafo de este apartado, deberá procederse de la siguiente manera:
    1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo de los ejercicios, conforme al programa convenido.
    2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido, y
    3. En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a. de esta fracción, y
  - c. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del LICITANTE adjudicatario del Contrato.

El LICITANTE adjudicatario del Contrato que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre el saldo por amortizar y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SOP.

Punto 27 DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS PARA EL CONTRATO, se debe considerar lo siguiente:

**GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la LOPSRMpET, El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo que en su caso reciba, deberá presentar a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a satisfacción de la SOP, una Fianza por el importe total del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, debiéndose apegar estrictamente al modelo denominado "Formato de Póliza de Fianza para Garantizar la Debida Aplicación del Anticipo Otorgado para Contrato de Obra Pública contenido en las BASES DE LICITACIÓN.

Para el caso de anticipos otorgados en el primer ejercicio presupuestario, la garantía antes mencionada deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para los ejercicios subsecuentes, deberá presentar dicha garantía por el importe total otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que el LICITANTE adjudicatario del Contrato, reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de materiales y equipos de instalación permanente.

Las citadas garantías deberán cubrir entre otros aspectos, que los recursos asignados se apliquen debidamente, se efectúe la total amortización y en su caso la devolución total, de acuerdo con los términos contenidos en el Contrato respectivo.

Atentamente



**ING. RAFAEL JIMENEZ SANCHEZ**  
Director de Licitaciones y Contratos

JAMR/fcp